

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MURIEL DE LA FUENTE****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012**

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en Sesión celebrada el día 12 de junio de 2012 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....9.100	Gastos de personal14.200
Tasas y otros ingresos.....11.300	Gastos en bienes corrientes y servicios46.500
Transferencias corrientes.....21.700	Gastos financieros400
Ingresos patrimoniales.....23.400	Transferencias corrientes1.300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales56.000	Inversiones reales1.200
Transferencias de capital500	Transferencias de capital58.400
TOTAL INGRESOS.....122.000	TOTAL GASTOS.....122.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

En Agrupación con el Ayuntamiento de Calatañazor y Villaciervos.

b) Personal laboral eventual.

Peón, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muriel de la Fuente, 9 de agosto de 2012.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 1970

BOPSO-95-22082012